

VISTOS:

1. El Presupuesto municipal para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025
2. El Ord N° 763 de 3 de diciembre de 2025, del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal y su Fe de Errata comunicado del Ord N° 05 de fecha 07 de enero del 2025 del Secretario Municipal, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gasto municipal con las indicaciones respectivas. Incluyendo los Programas y las Actividades para cada Area de Gestión y los Servicios Incorporados, Formulación y Actualización del Plan de Desarrollo Comunal y Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. El Ord N° 46 de fecha 21 de enero del 2026 del Secretario Municipal que Comunica Acuerdo del Concejo Municipal, que aprobó, en fecha 20 de enero del 2026, la Modificación Presupuestaria N° 07 de la Dirección de Seguridad Publica.
4. El Decreto Alcaldicio n° 675 de fecha 12 febrero del 2026, el cual aprueba el programa municipal "Temuco Ciudad Segura" y su presupuesto vigente.
5. La Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
7. Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobado por Decreto Alcaldicio n° 3804 del 31 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
4. Que, el artículo 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección

del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito público; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- La necesidad de realizar actividades comunitarias de carácter informativo, de capacitación y orientación en el ámbito de la prevención del delito e incivildades a nivel comunal enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública 2026-2030.
- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883. del año 1989, sobre Estatuto administrativo para funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habitualidades de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezcan el respectivo contrato.

DECRETO:

- Reemplácese lo indicado en el punto 6 en el Decreto Alcaldicio n° 675 de fecha 12 febrero del 2026 de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

Enero a diciembre	Ejecución de acciones preventivas territoriales, mediante ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y campañas de seguridad pública mensuales en distintos sectores de la comuna.	\$ 223.250.448
Enero a diciembre	Asesoría, acompañamiento y evaluación de instancias intersectoriales de trabajo en seguridad pública, incluyendo apoyo al Consejo Comunal de Seguridad Pública, Mesas Intersectoriales de Seguridad y coordinación con instituciones competentes.	\$ 25.624.944.-
Enero a diciembre	Desarrollo de formaciones comunitarias (charlas, talleres y capacitaciones) para la promoción de la oferta pública y la prevención de delitos, desórdenes, incivildades y violencias.	\$ 20.400.000.-

Debe decir

:

Enero a diciembre	Ejecución de acciones preventivas territoriales, mediante ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y campañas de seguridad pública mensuales en distintos sectores de la comuna.	\$ 219.439.636
Enero a diciembre	Asesoría, acompañamiento y evaluación de instancias intersectoriales de trabajo en seguridad pública, incluyendo apoyo al Consejo Comunal de Seguridad Pública, Mesas Intersectoriales de Seguridad y coordinación con instituciones competentes.	\$ 27.424.944.-
Enero a diciembre	Desarrollo de formaciones comunitarias (charlas, talleres y capacitaciones) para la promoción de la oferta pública y la prevención de delitos, desórdenes, incivildades y violencias.	\$ 19.391.814.-

2. Modifíquese lo indicado en el punto 7 en el Decreto Alcaldicio n° 675 de fecha 12 febrero del 2026, de acuerdo a lo siguiente:

En la tabla que indica "Recursos para cada actividad definida, Bienes y servicios a adquirir y costo estimado" se modifica lo siguiente:

Respecto a "Ejecución de acciones preventivas territoriales, mediante ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y campañas de seguridad pública mensuales en distintos sectores de la comuna" se modifica:

- Número de personas para la promoción y prevención social y situacional
Donde dice 14 personas para la promoción y prevención social y situacional asociado a un monto de \$195.650.448.
Debe decir 12 personas para la promoción y prevención social y situacional con un monto asociado de \$167.700.407.
- Se incorpora una (1) persona por un costo estimado de \$12.077.520, funciones detallas a continuación en la tabla correspondiente
- Se incorpora una (1) persona por un costo estimado de \$12.061.708, funciones detalladas a continuación en la tabla correspondiente.

En la tabla que indica "Recursos para cada actividad definida, Bienes y servicios a adquirir y costo estimado" se modifica lo siguiente:

Respecto a "Desarrollo de formaciones comunitarias (charlas, talleres y capacitaciones) para la promoción de la oferta pública y la prevención de delitos, desórdenes, incivildades y violencias." Se modifica:

- Donde dice Abogado por un costo estimado de \$20.400.000.
- Debe decir Abogado por un costo estimado de \$19.391.814

- Las funciones asociadas al Abogado se modifican, el detalle de las funciones a continuación en la tabla correspondiente

En la tabla que indica "Recursos para cada actividad definida, Bienes y servicios a adquirir y costo estimado" se modifica lo siguiente:

Respecto a "Asesoría, acompañamiento y evaluación de instancias intersectoriales de trabajo en seguridad pública, incluyendo apoyo al Consejo Comunal de Seguridad Pública, Mesas Intersectoriales de Seguridad y coordinación con instituciones competentes" Se modifica:

- Se incorpora un (1) Profesional para la asesoría integral en instancias intersectoriales en trabajo de seguridad pública por un costo estimado de \$1.800.000
- Las funciones del profesional incorporado se encuentran detalladas a continuación en la tabla correspondiente.

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Ejecución de acciones preventivas territoriales, mediante ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y campañas de seguridad pública mensuales en distintos sectores de la comuna.	
	12 personas para la Promoción y Prevención social y situacional: 1. Ejecutar acciones preventivas territoriales, realizando al menos 4 ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y/o campañas de seguridad pública mensualmente en distintos sectores de la comuna, orientadas a la prevención de delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos. 2. Levantar, registrar y sistematizar problemáticas de seguridad pública identificadas en la comunidad, relacionadas con delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos, elaborando un informe mensual que identifique factores de riesgo y antecedentes relevantes para la planificación de acciones preventivas.	\$ 167.700.407

	3. Elaborar un informe mensual orientado al desarrollo de acciones territoriales (Diagnóstico, plan de acción, seguimiento y evaluación) en los sectores asignados, incorporando observaciones en terreno, antecedentes comunitarios y datos estadísticos disponibles. 4. Actualizar y sistematizar mensualmente el catastro de proyectos y acciones en materia de seguridad desarrolladas por organizaciones sociales del territorio, asegurando la disponibilidad y trazabilidad de la información para el trabajo comunitario. 5. Registrar y documentar mensualmente las acciones vinculadas a proyectos de prevención social y situacional, incluyendo la recepción, revisión, estados y presentación de iniciativas impulsadas por organizaciones sociales, resguardando su coherencia con las necesidades comunitarias y los objetivos preventivos. 6. Atender, registrar y dar seguimiento informativo a los requerimientos de organizaciones sociales y de la comunidad, elaborando un informe mensual consolidado, a partir del registro y reporte semanal de las acciones realizadas, que permita mantener actualizada la planificación y el cumplimiento de los instrumentos comunales vigentes (PLADECO, Plan Comunal de Seguridad Pública, entre otros).	
	1 persona que tiene por función: 1. Ejecutar acciones preventivas territoriales, realizando al menos dos (2) ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y/o campañas de seguridad pública mensualmente en distintos sectores de la comuna, orientadas a la prevención de delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos. 2. Levantar, registrar y sistematizar problemáticas de seguridad pública identificadas en la comunidad, relacionadas con delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos, elaborando un informe mensual que identifique factores de riesgo y antecedentes relevantes para la planificación de acciones preventivas.	\$ 12.077.520

	3. Elaborar un informe mensual orientado al desarrollo de acciones territoriales (Diagnóstico, plan de acción, seguimiento y evaluación) en los sectores asignados, incorporando observaciones en terreno, antecedentes comunitarios y datos estadísticos disponibles. 4. Registrar y documentar mensualmente las acciones vinculadas a proyectos de prevención social y situacional, incluyendo la recepción, revisión, estados y presentación de iniciativas impulsadas por organizaciones sociales, resguardando su coherencia con las necesidades comunitarias y los objetivos preventivos. 5. Atender, registrar y dar seguimiento informativo a los requerimientos de organizaciones sociales y de la comunidad, elaborando un informe mensual consolidado, a partir del registro y reporte semanal de las acciones realizadas, que permita mantener actualizada la planificación y el cumplimiento de los instrumentos comunales vigentes (PLADECO, Plan Comunal de Seguridad Pública, entre otros).	
	1 persona que tiene por función: 1. Ejecutar acciones preventivas territoriales, realizando al menos dos (2) ferias preventivas, eventos comunitarios, stands informativos, operativos y/o campañas de seguridad pública mensualmente en distintos sectores de la comuna, orientadas a la prevención de delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos. 2. Levantar, registrar y sistematizar problemáticas de seguridad pública identificadas en la comunidad, relacionadas con delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos, elaborando un informe mensual que identifique factores de riesgo y antecedentes relevantes para la planificación de acciones preventivas. 3. Actualizar y sistematizar mensualmente el catastro de proyectos y acciones en materia de seguridad desarrolladas por organizaciones sociales del territorio, asegurando la disponibilidad y trazabilidad de la información para el trabajo comunitario. 4. Registrar y documentar mensualmente las acciones vinculadas a	\$12.061.708

	proyectos de prevención social y situacional, incluyendo la recepción, revisión, estados y presentación de iniciativas impulsadas por organizaciones sociales, resguardando su coherencia con las necesidades comunitarias y los objetivos preventivos. 5. Atender, registrar y dar seguimiento informativo a los requerimientos de organizaciones sociales y de la comunidad, elaborando un informe mensual consolidado, a partir del registro y reporte semanal de las acciones realizadas, que permita mantener actualizada la planificación y el cumplimiento de los instrumentos comunales vigentes (PLADECO, Plan Comunal de Seguridad Pública, entre otros).	
	Desarrollo de formaciones comunitarias (charlas, talleres y capacitaciones) para la promoción de la oferta pública y la prevención de delitos, desórdenes, incivildades y violencias.	
	Abogado 1) Realizar al menos cuatro asesorías, presentaciones y/o exposiciones a organizaciones sociales y a la comunidad organizada y no organizada, registrando requerimientos y consultas vinculadas a la prevención social, situacional, delitos, incivildades, violencias y vulneraciones de derechos, dejando constancia de las intervenciones en un informe mensual. 2) Diseñar y ejecutar al menos tres capacitaciones, charlas, asesorías y/o talleres mensuales dirigidos a la comunidad y organizaciones sociales, enfocados en normativas de convivencia, protocolos comunitarios, derechos y obligaciones, y herramientas legales para la prevención y denuncia. 3) Elaborar un informe mensual que dé cuenta de análisis legal y/o jurídico de problemáticas comunitarias identificadas en el territorio, vinculadas a seguridad pública y convivencia, concluyendo posibles abordajes normativos.	\$ 19.391.814

	4) Participar en al menos dos actividades comunitarias mensuales (ferias, eventos, operativos o campañas de seguridad pública), dejando registro de dichas acciones. 5) Elaborar un informe mensual que dé cuenta de acciones desarrolladas que vinculan problemáticas que afectan a la comunidad en materia de seguridad pública con instituciones responsables de la seguridad pública, tales como policías, Ministerio Público u otras pertinentes.	
	Asesoría, acompañamiento y evaluación de instancias intersectoriales de trabajo en seguridad pública, incluyendo apoyo al Consejo Comunal de Seguridad Pública, Mesas Intersectoriales de Seguridad y coordinación con instituciones competentes.	
Recursos Humanos	1 Profesional para la asesoría integral en instancias intersectoriales en trabajo de seguridad pública: 1) Ejecutar acciones preventivas territoriales, realizando al menos 3 intervenciones preventivas, operativos, eventos comunitarios, stands informativos y/o campañas de seguridad pública mensualmente en distintos sectores de la comuna, orientadas a la prevención de delitos, incivildades, desórdenes, violencias y vulneraciones de derechos. 2) Realizar una asesoría mensual en materia de implementación, funcionamiento y seguimiento de la Mesa Intersectorial y Consejo Comunal de Seguridad Pública, entregando un informe detallado con las acciones, conclusiones y medidas para la correcta participación comunitaria. 3) Realizar un asesoramiento mensual en materia de proyectos y acciones de seguridad desarrolladas por organizaciones sociales del territorio, asegurando la disponibilidad y comunicación debida con la Dirección de Seguridad Pública. 4) Realizar una asesoría mensual a la comunidad organizada y no organizada en materias de Seguridad Pública, difundiendo medidas de prevención, oferta local vigente y	\$ 1.800.000.-

	trabajo territorial intersectorial, registrando y documentando estas asesorías en un informe mensual. 5) Atender, registrar y dar seguimiento informativo a los requerimientos de organizaciones sociales y de la comunidad, elaborando un informe mensual consolidado, a partir del registro y reporte semanal de las acciones realizadas, que permita mantener actualizada la planificación y el cumplimiento de los instrumentos comunales vigentes (PLADECO, Plan Comunal de Seguridad Pública, entre otros).	
--	---	--

3. Lo no modificado en el presente decreto se mantiene plenamente vigente a lo establecido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S).


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica


RGL/RYC/EBS

 PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública